



Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato de servicios cuyo objeto es la prestación de la asistencia sanitaria básica ambulatoria y fisioterapia en Priego de Córdoba (Córdoba).

Núm. Solicitud. S00003103

1. Objeto del contrato:

La prestación del servicio de asistencia sanitaria básica (medicina general y fisioterapia), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Priego de Córdoba (Córdoba), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

2. Necesidad del contrato:

Para una correcta y adecuada asistencia sanitaria a los trabajadores protegidos por Asepeyo en el ámbito territorial de Priego de Córdoba (Córdoba) se necesita disponer de un servicio médico que preste los servicios de asistencia sanitaria básica ambulatoria y fisioterapia al colectivo de trabajadores protegidos en la zona.

Asepeyo, en la provincia de Córdoba, cuenta con dos centros asistenciales propios situados en las localidades de Córdoba y Pozoblanco, así como de acuerdos con Mutua Fraternidad, MC Mutua y Activa Mutua. El centro más cercano a la población de Priego de Córdoba está situado en Lucena (centro de Mutua Fraternidad), pero dista unos 33 km de esta población. Disponer de un servicio médico en esta zona, permitirá dar una asistencia médica más inmediata por proximidad con el colectivo de los trabajadores protegidos, lo que garantizará una mayor calidad asistencial, al mismo tiempo que evitará los desplazamientos y los riesgos inherentes a los mismos, con el consiguiente ahorro en tiempo y costes de traslados.

No existe convenio con el Servicio Público de Salud para realizar este tipo de servicio en la zona.

- 3. Finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos:** la ejecución de este contrato requiere de la cesión por parte del órgano de contratación al adjudicatario que resulte de datos de carácter personal. La finalidad del tratamiento de estos datos será la de la prestación de la asistencia sanitaria que sea precisa a los trabajadores protegidos por la mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén afectos de enfermedad profesional, y/o la del control y seguimiento de la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en que se hallen los trabajadores protegidos por la mutua. Todo ello sobre la base legal del cumplimiento normativo y de la necesidad de proteger intereses vitales de los trabajadores protegidos (ex art. 6 letras c) y d) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya a la libre circulación de estos datos).

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato para el servicio de asistencia sanitaria básica ambulatoria y fisioterapia en Priego de Córdoba resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta en los párrafos anteriores.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirectora General Sanitaria

Dirección de Contratación Vía Augusta, 18, 5ª Planta, 08006 Barcelona Teléfono 93 228 65 00 Fax 93 228 65 55